



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. S2M0027
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E528-2021
Servicio de Fumigación para el Control de
Fauna Nociva para el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Contrato abierto para **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que en lo sucesivo se denominará **"El Instituto"** representado en este acto por **la Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Apoderada Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra empresa **Corporativo Novovera, S.A. de C.V.**, representado por el **C. Paris Alejandro Vera Brondo**, en lo subsecuente **"El Proveedor"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **"El Instituto"**, declara que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3 La **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del "INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de fecha 15 de enero del 2020 mediante el cual el H. consejo técnico del Instituto Mexicano del seguro social en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del presente año dicto el acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/27.P,DG, mediante el cual se aprobó la propuesta por el director general en el que se nombra a la Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes como apoderada legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, así mismo acredita su personalidad como apoderada legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco mediante escritura pública número 94,989 del libro 2724 de fecha 13 de febrero del 2020 pasado ante la fe del Licenciado Gonzalo Neme Ortiz blanco y Luis Ricardo Duarte Guerra, titular de la Notaria 24, de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la de la Notaria 98 de la cual es Titular.
- I.4 La **Licenciada Fabiola Bocanegra Vidal, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** de "El Instituto", interviene como **Área Contratante** del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E528-2021, del cual se deriva el presente Instrumento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.PDA, clave 1000-001-014 de fecha 14 de diciembre de 2017; y de acuerdo a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5 El **Ing. Bismar Vazquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene como **Área Requirente** en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR015-E528-2021, del cual se deriva el Presente Contrato de conformidad con lo dispuesto en el

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL(ES) IDENTIFICABLES, TALES COMO:
FIRMA DE TERCERO, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA(S), DATOS
CONFIDENCIALES EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. S2M0027
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E528-2021
Servicio de Fumigación para el Control de
Fauna Nociva para el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- 1.6 Los Ingenieros, **Josué Antonio Carrizosa Solórzano**, Jefe de Conservación del Hospital General de Zona No.46; **Gabriel Jesús Jiménez Lázaro**, Jefe de Conservación de Hospital General de Zona 02; **Sergio Raul Zurita Valencia**, Jefe de Conservación de Unidad 3, **José Dalaias Rosique Marín**, Jefe de Conservación 4; **Luis Ángel García Magaña**, Jefe de Conservación de Unidad 5; **Luis Jesús Rivera Zurita**, Jefe de Conservación de Unidad 6 y **Iván de Jesús Abalos Gómez**, Jefe de Conservación de Unidad 7, intervienen como **Área Técnica**, como Representantes en la Junta de Aclaraciones y en los aspectos técnicos de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento con el numeral 4.2.6.1.1. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.7 Así mismo interviene como **Administrador** del presente Instrumento Jurídico **El Ing. Bismar Vazquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien fungirá como responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.17 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y como **Auxiliar del Contrato**, y apoyo a la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas según sea el caso, al Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado, Jefe de la Oficina de Conservación, quien será corresponsable, de llevar a cabo la vigilancia del cumplimiento en tiempo y forma del citado Contrato, así como del ejercicio del presupuesto asignado para el mismo y para que realice la supervisión del Contrato y mensualmente emita el informe correspondiente al Administrador del Contrato del **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva** para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- 1.8 Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**.
- 1.9 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número 42062511, según dictamen de disponibilidad presupuestal No. 000002296-2022 de fecha 26 de noviembre de 2021.
- 1.10 El presente contrato fue adjudicado a **"El Proveedor"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-050GYR015-E528-2021**, para la Prestación del **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva** para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 del Reglamento, numerales 4.14, 5.5.6, 5.3.17, 5.3.22, y 5.3.28 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"El Proveedor"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. S2M0027
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E528-2021
Servicio de Fumigación para el Control de
Fauna Nociva para el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**El Instituto**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

- I.11 Con fecha **21 de Enero del 2022**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.12 Que el Procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-050GYR015-E528-2021**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. **289001140100/2111/2021**, de fecha 06 de diciembre de 2021, firmada por el Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
- I.13 De conformidad con lo previsto en el Artículo 81 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.
- I.14 Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, Villahermosa, Tabasco y teléfono (993) 3 15 48 87.

II. “El Proveedor” declara que:

II.- “El Proveedor”, declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública 2,160 de fecha 27 de noviembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Jesus Fabián Taracena Ble, Notario Público 39, con ejercicio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco,
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Paris Alejandro Vera Brondo**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública 2,160 de fecha 27 de noviembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Jesus Fabián Taracena Ble, Notario Público 39, con ejercicio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en la prestación del **Servicio control y exterminación de plagas**.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **CNO171127QE0**.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; y su modificación mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a “**El Instituto**” para efectos de la suscripción del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. S2M0027
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E528-2021
Servicio de Fumigación para el Control de
Fauna Nociva para el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

- II.7. Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, de la cual presenta copia a **"El Instituto"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. **"El Proveedor"** declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.
- II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"El Instituto"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.11.- Señala como su domicilio para los efectos que se deriven de este contrato el ubicado en Calle La Ceiba 221-A, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, teléfono (993) 268 5597, correo electrónico corporativo.novovera@gmail.com

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "El Instituto" requiere y "El Proveedor" se obliga a prestar el **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva en las Unidades Médicas para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el **Anexo 1 (Uno)** y que firmados por las partes forman parte integral del presente instrumento jurídico como si a la letra se insertasen.

Para tal efecto, **"El Proveedor"** se obliga a llevar a cabo el servicio contratado de conformidad con las especificaciones y normas técnicas adecuadas, poniendo en juego su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "El Instituto" cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los servicios objeto del presente contrato, por un importe mínimo de **\$175,410.00 (ciento setenta y cinco mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.)** más IVA, y un presupuesto máximo de **\$438,525.00 (Cuatrocientos Treinta Y ocho mil quinientos veinticinco pesos**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. S2M0027
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E528-2021
Servicio de Fumigación para el Control de
Fauna Nociva para el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en **Anexo número 1 (Uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "El Instituto" se obliga a pagar a "El Proveedor" en pesos mexicanos, a los **15 días naturales** posteriores a la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisitados, de acuerdo a lo siguiente:

a) El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que "El Proveedor" le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo 01 (uno)**, del contrato que se derive del presente requerimiento, revisadas las facturas, estas le serán devueltas a "El Proveedor", para que este a su vez las ingrese ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, con domicilio en Av. Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco y teléfono 01 99 33 15 06 77, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, en días hábiles para "El Instituto", para su trámite de pago.

La factura deberá contener los siguientes datos: nombre y dirección del inmueble donde se realizó el servicio, número de contrato, número de proveedor, número de póliza de fianza, nombre de la afianzadora y fecha de realización del servicio de acuerdo a calendario.

Anexo a la factura se deberá de incluir el **Anexo 03(Tres)**, orden de servicio.

En caso de que "El Proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, "El Instituto", dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "El Proveedor", las deficiencias que se deberán corregir.

b) "El Proveedor" acepta que "El Instituto", le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta CLABE a nombre de "El Proveedor", del Banco y Sucursal que "El Proveedor" elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "El Proveedor" está contratada con Banamex, HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto "El Proveedor" deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "El Instituto" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "El Proveedor" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a "El Proveedor".

Asimismo, "El Instituto" aceptará de "El Proveedor", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. S2M0027
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E528-2021
Servicio de Fumigación para el Control de
Fauna Nociva para el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“El Proveedor” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“El Instituto”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“El Proveedor”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“El Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

“El Proveedor”, podrá consultarla la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet de **“El Instituto”**, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga Portal de Transparencia (Proveedores del IMSS, Pago, Pago a Proveedores).

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con **“El Instituto”**. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión **“PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO”**.

Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión **“No identificado”**.

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a **“El Prestador del Servicio”**, las puede obtener en la dirección electrónica. https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#

Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión **“No aplica”**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, del Conjunto Sandino, sito en Av. Cesar Augusto Sandino 102, Colonia 1ro de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. S2M0027
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E528-2021
Servicio de Fumigación para el Control de
Fauna Nociva para el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "El Instituto" a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **Servicio de Fumigación para el control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos en las Unidades y brindar atención médica con calidad y seguridad para los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

PLAZO Y LUGAR Los servicios deberán ser entregados dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a su solicitud de los jefes de conservación correspondiente

"El Proveedor", se obliga a acudir directamente a las Jefaturas de Conservación y Unidades Hospitalarias o a la Administración de la unidad respectiva a fin de que se le haga entrega física de la orden de servicio, o en su caso de ser enviada por correo electrónico, "El Proveedor", deberá de dar acuse de recibido en forma inmediata y misma vía señalando fecha y hora en que se recibió la orden de servicio.

"El Proveedor", deberá de contar con un sistema de comunicación, sin costo para "El Instituto", en el cual recibirá las órdenes de servicio emitidas por las unidades (lada 800, correo electrónico preferentemente que no sean correo gratuitos como el hotmail, yahoo, latinmail etc. o en su defecto deberán de contar con un representante permanente en la Delegación Tabasco.

SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, objeto de este requerimiento, En los lugares que se indican en el **Anexo No. 2 (dos)** y cuyos domicilios se relacionan en el mismo anexo.

El horario de recepción será en días hábiles para "El Instituto".

"El Proveedor" deberá de entregar un estado contable en forma mensual por cada Jefatura de Conservación de unidad con la que se celebre el contrato. El cual deberá de señalar el avance del contrato, y deberá de señalar lo siguiente:

CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

El servicio.

Consiste en las acciones encaminadas al servicio de fumigación, a entera satisfacción del jefe de conservación de la unidad con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento.

Los servicios de fumigación se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

El proveedor deberá confirmar con al menos una semana de anticipación la fecha de visita a la Unidad Médica para la ejecución del servicio, para coordinar con la Jefatura de Conservación de la Unidad y a su vez del Jefe de Servicio usuario de los bienes, a fin de que el equipo pueda estar disponible y se tomen las medidas necesarias durante el tiempo de ejecución del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. S2M0027
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E528-2021
Servicio de Fumigación para el Control de
Fauna Nociva para el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

El proveedor deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad para confirmar su asistencia y registro en la Bitácora de Visitas del departamento, así mismo, deberá presentar a su llegada lo siguiente:

- 1.1. Copia del contrato formalizado.
- 1.2. Accesorios y equipos para la ejecución del servicio de fumigación.
- 1.3. Bitácora de mantenimiento (Carpeta tipo LEDFORD) por cada equipo.
- 1.4. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica.

En caso de cumplir con lo anterior, se le dará acceso a las instalaciones y se presentará con el Jefe del Servicio correspondiente para dar inicio a los trabajos de mantenimiento preventivo. Caso contrario, no se considerará como efectiva la visita y se aplicarán las medidas y/o penalizaciones conducentes.

En caso que previo al inicio de los trabajos, se identifique que las áreas de hospitalización estén ocupados con pacientes delicados el proveedor deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad y no se procederá con la ejecución del servicio de fumigación, en lugar de esto, se considerará como reporte para reprogramar el servicio.

Ejecutar el servicio de fumigación, con base a la descripción del servicio del **Anexo Número 1 (UNO)**, en un plazo no mayor a 8 horas. Al finalizar el servicio, el proveedor deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad.

El proveedor deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todos aquellos elementos de prueba del servicio realizado.

Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del servicio de fumigación, el proveedor, en conjunto con la Jefatura de Conservación deberá requisitar la siguiente documentación:

- ✓ Orden de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 3 (tres)**.
- ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 4 (cuatro)**.
- ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
- ✓ Entregar al jefe de conservación la ficha técnica del producto usado para el servicio de fumigación.

2. Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación o Apoyo Técnico.

Servicio de fumigación a fauna nociva

Tiene por objeto la eliminación de plagas de todo tipo de roedores para evitar contaminaciones y afectaciones a las instalaciones hospitalarias, administrativas y todos los inmuebles incluidos en anexo2, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario e los productos necesarias para su ejecución sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación, con el objeto de cumplir con las obligaciones correspondientes al servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. S2M0027
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E528-2021
Servicio de Fumigación para el Control de
Fauna Nociva para el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

La aplicación del servicio de fumigación para el control de fauna nociva indicado en el catálogo de conceptos **Anexo No. 1 (UNO)**. Se realizará de acuerdo con las siguientes características:

Servicio de control de fauna nociva, desratización y desinsectación, aplicando tratamiento de control mediante método físico y químico para erradicar o reducir las plagas de moscas, mosquitos, pulgas, chinches, arañas, termitas, cucarachas, palomas, hormigas, insectos rastreros y voladores, ratas y ratones; a base de cipermetrina al 20% y propoxur al 15%, anticoagulantes, como brodifacoum al 005% autorizados por la secretaria de salud para hospitales, con aspersor, atomizador o pulverizador aplicados sobre el muro el producto contra insectos rastreros, dejando una capa residual a 20 o a 30 cms. Sobre el nivel de piso, utilizando el metro de aplicación lineal, empezando siempre por la derecha , desde la puerta, aplicarlo en ranuras y detrás del mobiliario y equipo, instalación de cebos en lugares estratégicos para envenenar las ratas, para el control de termitas, efectuar perforaciones a cada 30 cms., y zanjas alrededor de la unidad para la aplicación de productos insecticidas a base de clorpirifos al 42 % y de ser necesario, se realizarán aplicaciones extras sin costo adicional para el instituto. Incluye: materiales, mano de obra, equipo, y medidas de seguridad.

El personal encargado de la realización del servicio se responsabiliza de no realizar ningún acto inseguro que ponga en riesgo al equipo y a la integridad física de los usuarios. Así mismo dicho personal se

Presentará uniformado teniendo impreso el logotipo de la empresa en su uniforme y con equipo de seguridad normado.

El **"El Proveedor"** se obliga a que los materiales que se utilicen en los servicios, cumplan con las normas de calidad establecidas y que la realización del servicio se efectúe a satisfacción del **Instituto**, cumpliendo además con los puntos siguientes:

- Horarios: los servicios se realizarán de acuerdo al programa (Anexo No. 1 B), en horario establecido y en acuerdo con jefe de conservación. En días hábiles y no hábiles, o con la previa coordinación con el responsable de cada Inmueble (Hospital UMF, Oficinas, etc.)
- Teniendo como medidas de seguridad: que los productos químicos no afecten y sean autorizados por la Secretaría de Salubridad y Asistencia.
- Condiciones del servicio: que exista control y/o ausencia de plagas, desratización, desinsectación, otorgo mano de obra, herramientas y medidas de seguridad.
- Uniformes: para la prestación del servicio, los técnicos responsables de la empresa siempre deberán estar debidamente uniformados, contar con gafete de identificación y con todos los elementos de protección.
- Coordinaciones previas: se coordinará con anticipación con cada uno de los jefes de servicio, solicitando el acceso a las áreas.
- Inspecciones: mismas que se llevarán a cabo por el jefe de conservación de unidad para verificar y constatar por medio de un recorrido físico la ejecución de los trabajos, una vez que el contratista nos reporte el trabajo realizado en las diferentes áreas.
- Dar de alta a sus trabajadores ante el IMSS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. S2M0027
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E528-2021
Servicio de Fumigación para el Control de
Fauna Nociva para el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Control administrativo del servicio

Los servicios deberán ser entregados dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a su solicitud de los jefes de conservación correspondiente.

"El Proveedor", se obliga a acudir directamente a las Jefaturas de Conservación y Unidades Hospitalarias o a la Administración de la unidad respectiva a fin de que se le haga entrega física de la orden de servicio, o en su caso de ser enviada por correo electrónico, "El Proveedor", deberá de dar acuse de recibido en forma inmediata y misma vía señalando fecha y hora en que se recibió la orden de servicio.

"El Proveedor", deberá de contar con un sistema de comunicación, sin costo para "El Instituto", en el cual recibirá las órdenes de servicio emitidas por las unidades (lada 800, correo electrónico preferentemente que no sean correo gratuitos como el Hotmail, yahoo, latinmail etc. o en su defecto deberán de contar con un representante permanente en la OOADET.

En los lugares que se indican en el Anexo No. 1 B (UNO B) y cuyos domicilios se relacionan en el mismo anexo.

El horario de recepción será en días hábiles para "El Instituto".

"El Proveedor" deberá de entregar un estado contable en forma mensual por cada Jefatura de Conservación de unidad con la que se celebre el contrato. El cual deberá de señalar el avance del contrato, y deberá de señalar La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción del Instituto estará comprendida entonces por:

- ✓ Orden y entrega de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 3 (tres).**
- ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 4 (cuatro).**
- ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
- ✓ Entregar al jefe de conservación la ficha técnica del producto usado para el servicio de fumigación
- ✓ Factura (Para los servicios que aplique).

Debiendo generarse al menos cuatro tantos originales: uno para el Jefe de Conservación de Unidad, uno para el administrador del contrato, uno para el trámite de pago y uno para el Proveedor.

"El Proveedor" se obligará a presentar su factura por el importe del o los servicio realizados de acuerdo al precio unitario con los que formalizo el contrato.

"El Proveedor" se obliga a presentar las facturas del dentro de los 20 días naturales siguientes al vencimiento del mes en que se realice el servicio que se trate, según el programa de servicio de este requerimiento, ante la **Jefatura de Conservación de Unidad No. 1**, sito en avenida universidad s/n colonia casa blanca, de Villahermosa, Tabasco, **Jefatura de Conservación de Unidad No. 2** en Hospital General de Zona No. 2 sito en Av. Francisco Trujillo Gurría Esq. Carretera Circuito del Golfo s/n. Colonia Pueblo Nuevo, H. Cárdenas, Tabasco Tel. 01-937-372-4511 y 4455 ext. 61353, **Jefatura de Conservación No. 3** calle Leandro Adriano 201, Tel. 93737 280 38, Cárdenas, Tabasco, **Jefatura de Conservación de Zona No. 4.-** Av. Cesar A. Sandino No. 102 Villahermosa, Tabasco **Jefatura de Conservación de Zona No. 5** Unidad de Medicina Familiar No. 39 calle Prolongación de Zaragoza esq. con Carmen Cadena de Buendía.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. S2M0027
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E528-2021
Servicio de Fumigación para el Control de
Fauna Nociva para el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

C.P. 86070 Villahermosa, Tabasco. 01.993.312.50.00 **Jefatura de Conservación de Zona No. 6**, sito en Hospital. General de Sub Zona con Medicina Familiar No. 4 Calle 20 s/n. Tenosique, Tabasco. Tel. 93434 2 15 52. **Jefatura de Conservación de Zona No. 7** Periférico Arco Noreste S/N, Col. Casa Blanca. Villahermosa, Tabasco, El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que **"El Proveedor"** le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos revisadas las facturas, deberán ser entregadas por **"El Proveedor"**, ante el departamento de finanzas del conjunto Sandino, sito en calle César A. Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, Villahermosa, Tabasco para su trámite de pago, los pagos por parte de **"El Instituto"**, se efectuarán en pesos mexicanos, a los 15 (quince) días naturales contados a partir de la entrega las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisitados por **"El Proveedor"**.

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a **"El Instituto"** por parte de **"El Proveedor"**, de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud **"El Proveedor"** acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, **"El Proveedor"** le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de **"El Proveedor"** como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables

VISITA A LAS INSTALACIONES

Con el propósito que los licitantes identifiquen la totalidad de las áreas objeto de la presente contratación y puedan realizar un diagnóstico funcional y necesidades de los mismos, los participantes deberán realizar una visita a las instalaciones de las Unidades Médicas y Unidades No Médicas, en donde se encuentran ubicados y con ello, considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos para la elaboración de sus proposiciones.

Para efectuar la visita, el licitante deberá coordinar con cada uno de los Jefes de Conservación de Unidad, la cual deberá realizarse antes de la apertura de proposiciones, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Los licitantes deberán de incluir en el acto de presentación de proposiciones, constancia de haber realizado la visita a las instalaciones, la cual deberá contener nombre, firma y matrícula del Jefe de Conservación de la Unidad Médica correspondiente.

El importe de la(s) visita(s) a instalaciones correrá a cuenta del licitante. El personal del Instituto únicamente participará en apoyo al licitante para autorizar y facilitar el acceso a las Unidades Médicas y a los servicios en donde se encuentran las áreas correspondientes a la contratación.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **24 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"El Proveedor"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. S2M0027
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E528-2021
Servicio de Fumigación para el Control de
Fauna Nociva para el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

“**El Proveedor**” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de “**El Instituto**”, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “**El Proveedor**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “**El Instituto**” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,- “**El Proveedor**” queda obligado a entregar a “**El Instituto**” junto con la factura de cobro respectiva la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, Positiva y vigente a la fecha de su presentación.

“**El Instituto**” en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos.

Para lo anterior, en cada uno de los procedimientos de contrataciones iguales o superiores a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) se hará del conocimiento de los licitantes o posibles adjudicados, que para la firma del contrato se solicitara como requisito indispensable para suscribirlo, la Opinión Favorable de cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS, así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, ambos en sentido positivo y vigente.

La “Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

El Administrador del contrato, al recibir “**El Proveedor**” la documentación para autorización de pago, revisara que se adjunte la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informara a “**El Proveedor**” que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, presentada por “**El Proveedor**”, sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas a través del Área de Trámite de Erogaciones del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago a “**El Proveedor**” respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. S2M0027
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E528-2021
Servicio de Fumigación para el Control de
Fauna Nociva para el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

la "Opinión de Cumplimiento del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informara a "El Proveedor" que deberá obtener la citada Opinión.

ACLARACIONES DE OPINION NEGATIVAS.

La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá aclaración que presente "El Proveedor", cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resulta la aclaración, notifica a "El Proveedor" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el cual no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

TRANSITORIO.

Para aquellos casos en los que por procedimiento "El Proveedor" entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la "Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

II.

El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. S2M0027
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E528-2021
Servicio de Fumigación para el Control de
Fauna Nociva para el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.

- III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante **“El Instituto”**, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.-El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante **“El Instituto”** y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante **“El Instituto”** y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en internet: www.infonavit.org.mx

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. S2M0027
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E528-2021
Servicio de Fumigación para el Control de
Fauna Nociva para el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Proveedor"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"El Instituto" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DECIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"El Proveedor"** se obliga para con **"El Instituto"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"El Instituto"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"El Proveedor"** manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"El Instituto"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"El Proveedor"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"El Instituto"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. **"El Proveedor"** se constituye como único patrón del personal que contrate para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que se deriven de las relaciones laborales con sus trabajadores. Por lo tanto **"El Proveedor"** será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia del trabajo y de seguridad social que se deriven frente a dicho personal, liberando a **"El Instituto"** de cualquier responsabilidad con respecto a reclamaciones de sus trabajadores.

"El Instituto" bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario de los trabajadores contratados por **"El Proveedor"** ni tendrá responsabilidad u obligación alguna. Tampoco podrá ser considerado como intermediario de **"El Proveedor"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- **"El Proveedor"** se obliga a otorgar a **"El Instituto"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** **"El Proveedor"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. S2M0027
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E528-2021
Servicio de Fumigación para el Control de
Fauna Nociva para el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a "El Instituto" la póliza de fianza, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con domicilio en Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.
Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "El Proveedor" una vez que "El Instituto" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "El Proveedor", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

DÉCIMA

TERCERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "El Instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- El Instituto de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, considerando mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo cuando:

- A. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme a las fechas establecidas en el cronograma de mantenimiento.
- B. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo estipulados en las **Condiciones y control administrativo para la prestación del servicio.**
- C. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo estipulados en las **Condiciones y control administrativo para la prestación del servicio.**

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de penas convencionales, objeto del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. S2M0027
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E528-2021
 Servicio de Fumigación para el Control de
 Fauna Nociva para el Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a El Proveedor.

El Proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando "El Instituto" compruebe, que una vez transcurrido el plazo del inicio de los servicios "El Proveedor" no se presentó a realizar el servicio correspondiente.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Proveedor" no realice los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato del presente requerimiento.	Se aplicará a "El Proveedor", mientras que el servicio no se realice de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no entregó los equipos de acuerdo a la fecha establecida.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 4 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = 2.5×1 hasta por 4 días de incumplimiento máximo de penalización. POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 2.5% del P. U. del servicio = $\$ \times 2.5\%$	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
1				Máximo 4 días		Días x $\$ \$ =$	$2.5 \times D =$

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DEDUCTIVAS

En términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. S2M0027
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E528-2021
 Servicio de Fumigación para el Control de
 Fauna Nociva para el Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco.

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% (cinco por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para el mantenimiento correctivo, de 2 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% (dos por ciento) del costo de mantenimiento.
- C. Que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio en el **Anexo Número 1 (Uno)** y/o que no se identifique debidamente.
- D. Cuando El Proveedor no presente su facturación para pago en un periodo no mayor a 3 días después de concluido el servicio a entera satisfacción del Instituto, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1.5% (uno punto cinco por ciento) del servicio del importe de la factura correspondiente.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los servicios.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a El Proveedor.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Quando "El Instituto", compruebe a "El Proveedor" que el personal no porta uniforme que haya ofrecido en su propuesta técnica presentada para participar en esta licitación.	Quando el proveedor no cumpla con los estándares de imagen que ofrecen en el contrato.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Quando reincida Hasta en dos días	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
"El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal que realizara el servicio, se acompañe de personas que no intervengan en el servicio a prestar ante "El Instituto"	Dentro del Horario establecido de salida y retorno	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Quando reincida Hasta en dos días	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Quando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" que el personal que realizara el servicio, se acompañe de personas que no intervengan en el servicio a prestar ante "El Instituto"	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin	Quando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de	El Administrador del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. S2M0027
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E528-2021
Servicio de Fumigación para el Control de
Fauna Nociva para el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Proveedor", que no cuenta con un número telefónico o correo electrónico para realizar la solicitud de servicio preventivo o correctivo.			perjuicio de que se descuenta el pago respectivo		Conservación	
Cuando "El Proveedor", no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio preventivo o correctivo.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que las herramientas o equipos a utilizar para la prestación del servicio no son las adecuadas.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal no está debidamente capacitado para realizar la prestación del servicio.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor" no presente su facturación para pago en un periodo no mayor a 3 días después de concluido el servicio a entera satisfacción de "El Instituto".	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	No aplica	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. S2M0027
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E528-2021
Servicio de Fumigación para el Control de
Fauna Nociva para el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando se compruebe que "El Proveedor", no tiene registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio).	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	2% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", los trabajos no fueron realizados adecuadamente.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	2% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal se presente bajo los efectos de alcohol o algún narcótico.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 3% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que su personal presento conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de "El Instituto"	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 3% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. S2M0027
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E528-2021
 Servicio de Fumigación para el Control de
 Fauna Nociva para el Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada						
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" que se excedió el tiempo de atención para el Mantenimiento o correctivo, de 5 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio y/o que no se identifique debidamente.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. S2M0027
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E528-2021
Servicio de Fumigación para el Control de
Fauna Nociva para el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

**DÉCIMA
QUINTA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El Instituto”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **“El Proveedor”** con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **“El Instituto”** reembolsará a **“El Proveedor”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **“El Instituto”** podrá rescindir administrativamente el contrato, cuando **“El Proveedor”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

“El Instituto” podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **“El Instituto”** procederá conforme a lo previsto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA
SEPTIMA.-**

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- El instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo de la presente adjudicación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Son casos de incumplimiento de **“El Proveedor”**, de manera enunciativa más no limitativa, los que se refieren a continuación:

- I. Si no ejecuta los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente requerimiento.
- II. Si no entrega la garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. S2M0027
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E528-2021
Servicio de Fumigación para el Control de
Fauna Nociva para el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

- III. Por cualquier incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"El Proveedor"**, pactadas en el contrato.
- IV. Cuando a partir de la fecha señalada de la iniciación del servicio **"El Proveedor"** no haya realizado los servicios.
- V. Cuando durante la vigencia del contrato abierto se presenten 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido el contratista con oportunidad.
- VI. Cuando **"El Proveedor"** ceda parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas del contrato abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de **"El Instituto"**, en términos de lo asentado en el contrato cerrado motivo de este requerimiento.
- VII. En caso de que **"El Proveedor"** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el instituto procederá conforme a lo previsto en el artículo 99, del reglamento de la ley.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- Si **"El Instituto"** considera que **"El Proveedor"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"El Proveedor"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"El Proveedor"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que **"El Instituto"** rescinda el contrato, no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de **"El Instituto"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"El Instituto"** determine dar por rescindido el presente contrato, el área Administradora del Contrato, deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"El Instituto"** por concepto de los servicios prestados por **"El Proveedor"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. S2M0027
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E528-2021
Servicio de Fumigación para el Control de
Fauna Nociva para el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"El Proveedor"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** a través del área Administradora del Contrato, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"El Instituto"** establecerá, de conformidad con **"El Proveedor"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"El Proveedor"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"El Instituto"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"El Proveedor"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del Artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA.-

CONCILIACIÓN.- De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Proveedor"** con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, podrá presentar queja ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en **"El Instituto"**.

**VIGESIMA
PRIMERA**

RELACION DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|------------------|---|
| Anexo 1 (Uno) | Descripción amplia y detallada del Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. |
| Anexo 2 (Dos) | Dirección de Unidades donde se efectuarán los Servicios |
| Anexo 3 (Tres) | Formato "Orden de Servicio" |
| Anexo 4 (cuatro) | Bitacora de Servicio |
| Anexo 5 (cinco) | Formato de Fianza. |
| Anexo 6 (seis) | Dictamen Disponibilidad Presupuestal |

**VIGESIMA
SEGUNDA.-**

LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. S2M0027
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E528-2021
 Servicio de Fumigación para el Control de
 Fauna Nociva para el Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco.

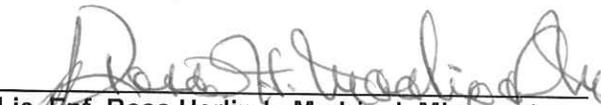
las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGESIMA

TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 24 de Enero del 2022.

Por "El Instituto"


Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes

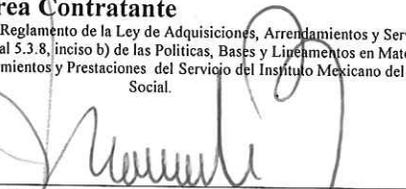
Apoderada Legal del Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

Por "El Proveedor"


C. Paris Alejandro Vera Brondo
 Representante Legal
 Corporativo Novovera, S.A. de C.V

Area Contratante

Artículo 2 Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones del Servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social.


Lic. Fabiola Bocanegra Vidal

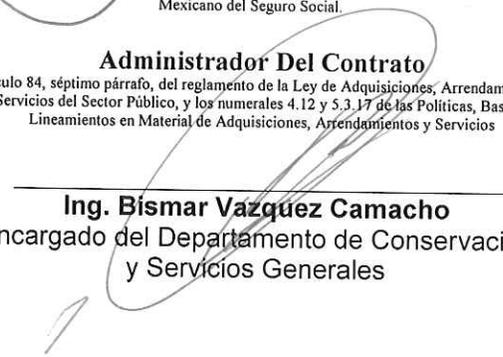
Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
 de Servicios

Area Requiriente

Por el área solicitante en términos del artículo 2º fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones del Servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Administrador Del Contrato

Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.12 y 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios


Ing. Bismar Vazquez Camacho

Encargado del Departamento de Conservación
 y Servicios Generales

Jefatura De Servicios Jurídicos

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, 144 fracción I y 145, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social


Lic. Joel Stalin Gómez de Dios

Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. S2M0027
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E528-2021
 Servicio de Fumigación para el Control de
 Fauna Nociva para el Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco.

ANEXO 1 (UNO)

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE VECES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CONTROL DE INSECTOS CON TRES METODOS: 1).-POR ASPERSION EN FORMA LINEAL EN EL INMUEBLE INTERIOR Y EXTERIOR, APLICANDO A UNA ALTURA DE 50 CMS EN RECORRIDO DE LA DERECHA. 2).- POR NEBULIZACIÓN. 3).- TERMONEBULIZACIÓN. (TRIMESTRAL MARZO JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE)				
JCU 01	HGZ46	SERVICIO	12	\$4,457.70	\$53,492.40
JCU 02	HGZ2	SERVICIO	12	\$1,000.00	\$12,000.00
JCU 03	UMF05	SERVICIO	4	\$626.50	\$2,506.00
	UMF07	SERVICIO	4	\$570.00	\$2,280.00
	UMF08	SERVICIO	4	\$570.00	\$2,280.00
	UMF09	SERVICIO	4	\$570.00	\$2,280.00
	UMF10	SERVICIO	4	\$570.00	\$2,280.00
	UMF11	SERVICIO	4	\$2,535.00	\$10,140.00
	UMF12	SERVICIO	4	\$570.00	\$2,280.00
	UMF13	SERVICIO	4	\$570.00	\$2,280.00
	UMF14	SERVICIO	4	\$570.00	\$2,280.00
	UMF 23	SERVICIO	4	\$674.40	\$2,697.60
	UMF 25	SERVICIO	4	\$525.00	\$2,100.00
	UMF 32	SERVICIO	4	\$525.00	\$2,100.00
	UMF41	SERVICIO	4	\$330.00	\$1,320.00
	UMF45	SERVICIO	4	\$570.00	\$2,280.00
	JCU 04	SUB CARDENAS	SERVICIO	4	\$570.00
OFICINAS DELEGACIONALES		SERVICIO	4	\$1,772.80	\$7,091.20
UMF43		SERVICIO	4	\$1,136.40	\$4,545.60
ALMACEN DELEGACIONAL		SERVICIO	12	\$800.00	\$9,600.00
CENTRO SEGURIDAD SOCIAL		SERVICIO	4	\$1,147.60	\$4,590.40
GUARDERIA ORDINARIA		SERVICIO	12	\$680.00	\$8,160.00
SUBDELEGACION VILLAHERMOSA		SERVICIO	4	\$753.20	\$3,012.80
TIENDA VILLAHERMOSA		SERVICIO	4	\$572.00	\$2,288.00
JEFATURA PRESTACIONES SOCIALES		SERVICIO	4	\$625.00	\$2,500.00
TEATRO		SERVICIO	4	\$960.00	\$3,840.00
CEBIS SUR		SERVICIO	4	\$500.00	\$2,000.00
VELATORIO		SERVICIO	4	\$1,536.40	\$6,145.60
JCU 05	AZTAPA, JALAPA	SERVICIO	4	\$500.00	\$2,000.00
	UMF 03	SERVICIO	4	\$1,050.00	\$4,200.00
	UMF 15	SERVICIO	4	\$480.00	\$1,920.00
	UMF 18	SERVICIO	4	\$1,000.50	\$4,002.00
	UMF 20	SERVICIO	4	\$709.60	\$2,838.40
	UMF 21	SERVICIO	4	\$683.60	\$2,734.40
	UMF 22	SERVICIO	4	\$665.60	\$2,662.40
	UMF. 26	SERVICIO	4	\$684.80	\$2,739.20
	UMF. 27	SERVICIO	4	\$560.00	\$2,240.00
	UMF 38	SERVICIO	4	\$772.40	\$3,089.60
	UMF 39	SERVICIO	4	\$1,057.60	\$4,230.40
	UMF 44	SERVICIO	4	\$821.20	\$3,284.80
	UMF 48	SERVICIO	4	\$926.00	\$3,704.00
JCU 06	CEBIS CENTLA	SERVICIO	4	\$400.00	\$1,600.00
	HGSZ4	SERVICIO	4	\$537.20	\$2,148.80
	UMF 30	SERVICIO	4	\$772.40	\$3,089.60
	UMF 33	SERVICIO	4	\$772.40	\$3,089.60
JCU 07	UMF 36	SERVICIO	4	\$560.00	\$2,240.00
	UMF 47	SERVICIO	4	\$1,050.00	\$4,200.00
2	CONTROL Y PREVENCIÓN DE MOSCOS CON TRES MÉTODOS: 1).-POR ASPERSION 2).- POR NEBULIZACIÓN. 3).- TERMONEBULIZACIÓN. (SEMANAL) PARA CONTROLAR LAS POBLACIONES DE MOSCOS EN LA PERIFERIA DEL INMUEBLE, (ÁREAS RECREATIVAS, ESTANCIAS INFANTILES, ETC.)				
JCU 01	HGZ46	SERVICIO	52	\$230.00	\$11,960.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. S2M0027
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E528-2021
 Servicio de Fumigación para el Control de
 Fauna Nociva para el Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco.

RENGLON	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE VECES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
JCU 02	HGZ2	SERVICIO	52	\$230.00	\$11,960.00
JCU 03	UMF05	SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
	UMF07	SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
	UMF08	SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
	UMF09	SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
	UMF10	SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
	UMF11	SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
	UMF12	SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
	UMF13	SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
	UMF14	SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
	UMF 23	SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
	UMF 25	SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
	UMF 32	SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
	UMF41	SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
	UMF45	SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
	JCU 04	SUB CARDENAS	SERVICIO	12	\$230.00
OFICINAS DELEGACIONALES		SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
UMF43		SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
ALMACEN DELEGACIONAL		SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
CENTRO SEGURIDAD SOCIAL		SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
GUARDERIA ORDINARIA		SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
SUBDELEGACION VILLAHERMOSA		SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
TIENDA VILLAHERMOSA		SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
JEFATURA PRESTACIONES SOCIALES		SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
TEATRO		SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
CEBIS SUR		SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
VELATORIO		SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
JCU 05		AZTAPA, JALAPA	SERVICIO	12	\$230.00
	UMF 03	SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
	UMF 15	SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
	UMF 18	SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
	UMF 20	SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
	UMF 21	SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
	UMF 22	SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
	UMF. 26	SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
	UMF. 27	SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
	UMF 38	SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
	UMF 39	SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
	UMF 44	SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
	UMF 48	SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
JCU 06	CEBIS CENTLA	SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
	HGSZ4	SERVICIO	52	\$230.00	\$11,960.00
	UMF 30	SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
	UMF 33	SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
JCU 07	UMF 36	SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
	UMF 47	SERVICIO	12	\$230.00	\$2,760.00
3	CONTROL DE TERMITAS (COMEJEN DE TIERRA) (TRIMESTRAL, MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE) METODOLOGIA PERFORACIONES EN 2 LINEAS INTERIORES PERIFERICOS UNA INMEDIATA DE LA PARED DE 10 A 12 CMS DE DISTANCIA CADA 30 CMS UNO DE OTRO CON UNA PROFUNDIDAD DE 30 A 40 CMS. SE REALICEN PERFORACIONES CADA 30 CMS CON UNA PROFUNDIDAD DE 30 A 40 CMS. EN DONDE SE APLIQUE PRODUCTO TERMITICIDA A BASE DE Fipronil 9,07% Disolventes y excipientes csp 100% Contiene 1,2-benzisotiazol-3(2H)-ona.				
	ROCIADO EN PAPEL Y CARTON DE AREAS CONTAMINADAS CON PRODUCTO CON LA SIGUIENTE FORMULA Cipermetrina: (+)-Alfa Ciano (3-fenoxifenil (+)-cis/trans 3 (2,2-diclorovinil) -2,2 dimetilcloropopanocarboxilato (equivalente a 100gr. de i.a./kg) LA OTRA LINEA EXTERIORES PERIFERICOS SI LA AREAS PRESENTAS PISO DURO(CEMENTO) SE DEBERA PERFORAR ORICICIOS CON UNA DISTANCIA DE 30 CMS. ENTRE UNO U OTRO CON UNA PROFUNDIA DE 30 A 40 CMS. SI LA ZONA DE APLICACIÓN ES AREA VERDE SE REALIZARAN CON GAFAS				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. S2M0027
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E528-2021
 Servicio de Fumigación para el Control de
 Fauna Nociva para el Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco.

RENGLON	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE VECES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	ORIFICIOS DE 15 A 20 CMS. EN DONDE SE APLICARA PRODUCTO TERMITICIDA CON FORMULA: C21H20Cl2O3 Sinónimos: FMC 33297; (-Fenoxifenil) metil (+) cis,trans 3-(2,2-dicloroetenil)-2,2-Dimetilcicloropopanocarboxilato. IUPAC : 3-fenoxibencil (1RS)-cis,trans-3- (2,2-				
JCU 01	HGZ46	SERVICIO	4	\$1,500.00	\$6,000.00
JCU 02	HGZ2	SERVICIO	4	\$500.00	\$2,000.00
JCU 04	OFICINAS DELEGACIONALES	SERVICIO	4	\$250.00	\$1,000.00
	ALMACEN DELEGACIONAL	SERVICIO	4	\$150.00	\$600.00
	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	SERVICIO	4	\$250.00	\$1,000.00
	UMF43	SERVICIO	4	\$175.00	\$700.00
	JEFATURA DE PRESTACIONES SOCIALES	SERVICIO	4	\$175.00	\$700.00
JCU 06	HGSZ4	SERVICIO	4	\$200.00	\$800.00
JCU 07	UMF 47	SERVICIO	4	\$375.00	\$1,500.00
			4	\$136.50	\$546.00
4	CONTROL DE PALOMAS A BASE DE COLOCACION DE TRAMPAS CON CEBOS ATRAYENTES Y APLICACIÓN DE INSECTICIDAS PARA LA ELIMINACION DE PIOJILLOS DEJADO POR LAS AVES EN LOS NIDOS INCLUYE LA LIMPIEZA DE LAS AREAS AFECTADAS CON LA PLAGA HGZ 46: 700, ALMACEN DELEG: 80 (TRIMESTRAL, MARZO JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE)				
JCU 01	HGZ46	SERVICIO	4	\$1,249.90	\$4,999.60
JCU 04	ALMACEN DELEGACIONAL	SERVICIO	4	\$1,249.90	\$4,999.60
5	CONTROL DE MURCIELAGOS TRAVEZ DEL METODO DE CONTROL DE REDES PARA FORMAR PANTALLAS FALSAS, A BASE DE COLOCACION DE TRAMPAS CON CEBOS ATRAYENTES Y APLICACIÓN DE INSECTICIDAS O PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA ELIMINACION DE NIDOS Y CRIAS DEJADOS POR LOS MAMIFEROS EN HGZ 46 (XXXX) Y TEATRO1000, (TRIMESTRAL MARZO JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE)				
JCU 01	HGZ46	SERVICIO	4	\$1,219.85	\$4,879.40
JCU 04	ALMACEN DELEGACIONAL	SERVICIO	4	\$1,219.85	\$4,879.40
	VELATORIO	SERVICIO	4	\$1,219.85	\$4,879.40
	AZTAPA, JALAPA	SERVICIO	4	\$1,219.85	\$4,879.40
	TEATRO	SERVICIO	4	\$1,219.85	\$4,879.40
6	CONTROL DE ROEDORES, CON LAS SIGUIENTES FORMULACIONES: (TRIMESTRAL, MARZO JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE) RODENTICIDAS DE APLICACIÓN URBANA FORMULAS C-REAL B PARAFINADO - Fórmula condensada C30H23BrO4 - Nombre Químico 3-[3-(4'-Bromobihenil-4-yl)-3-hidroxy-1-phenylpropyl]-4-hydroxycoumarin (IUPAC) 3-[3-(4'-Bromo[1,1'-bifenil]-4-yl)-3-hidroxy-1-phenylpropyl]-4-hidroxy-2h-1-benzopyran-2-one (CAS) SOREXA Difenacoum: 3-[3-(1,1' Bifenil)-4-il-1,2,3,4-tetrahidro-1-naftalenil]-4-hidroxi-2h-1-bezopiran-2-ona (Equivalente 0.05 gr. de i.a./kg) RODENT CAKE NOMBRE QUÍMICO Difacinona: 2-(diphenylacetyl)indan-1,3-dione FÓRMULA QUÍMICA C23H16O3 WEATHERBLOK XT NOMBRE QUÍMICO O CODIGO: 3-[3-(4'-bromo[1-1'bifenil]-4-il)-1,2,3,4-tetrahidro-1-naftalenil]-4-hidroxi-2H-1 benzopiran-2-ona				
JCU 01	HGZ46	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
JCU 02	HGZ2	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
JCU 03	UMF05	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
	UMF07	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
	UMF08	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
	UMF09	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
	UMF10	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
	UMF11	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
	UMF12	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
	UMF13	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
	UMF14	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
	UMF 23	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
	UMF 25	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
	UMF 32	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
	UMF41	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. S2M0027
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E528-2021
 Servicio de Fumigación para el Control de
 Fauna Nociva para el Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco.

REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE VECES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	UMF45	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
	SUB CARDENAS	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
	OFICINAS DELEGACIONALES	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
	UMF43	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
	ALMACEN DELEGACIONAL	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
	GUARDERIA ORDINARIA	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
JCU 04	SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
	TIENDA VILLAHERMOSA	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
	JEFATURA PRESTACIONES SOCIALES	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
	TEATRO	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
	CEBIS SUR	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
	VELATORIO	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
	UMF 03	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
	UMF 15	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
	UMF 18	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
	UMF 20	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
	UMF 21	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
	UMF 22	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
	UMF. 26	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
	UMF. 27	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
	UMF 38	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
	UMF 39	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
	UMF 44	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
	UMF 48	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
	HGSZ4	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
JCU 06	UMF 30	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
	UMF 33	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
	UMF 36	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
JCU 07	UMF 47	SERVICIO	4	\$85.00	\$340.00
				SUBTOTAL	\$438,525.00
				IVA	\$70,164.00
				TOTAL	\$508,689.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. S2M0027
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E528-2021
 Servicio de Fumigación para el Control de
 Fauna Nociva para el Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco.

CONCEPTO	JEFATURA DE CONSERVACIÓN																																					
	03										04							05							06			07										
	H	G	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U					
	Z	Z	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F					
	4	6	5	7	8	9	0	1	1	1	1	2	2	2	3	2	4	1	4	5	3	0	3	1	8	0	2	2	6	7	3	8	4	4	8			
PISO DURO(CEMENTO) SE DEBERA PERFORAR ORIFICIOS CON UNA DISTANCIA DE 30 CMS. ENTRE UNO U OTRO CON UNA PROFUNDIDAD DE 30 A 40 CMS.																																						
SI LA ZONA DE APLICACIÓN ES AREA VERDE SE REALIZARAN CON GAFAS ORIFICIOS DE 15 A 20 CMS. EN DONDE SE APLICARA PRODUCTO																																						



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. S2M0027
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E528-2021
 Servicio de Fumigación para el Control de
 Fauna Nociva para el Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco.

CONCEPTO	JEFATURA DE CONSERVACIÓN																																																	
	03										04							05						06			07																							
	H	U	U	U	U	U	U	U	U	U	S	O	C	T	G	V	J	C	A	S	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	H	U	U	U	U															
	G	M	M	M	M	M	M	M	M	M	U	F	S	R	A	E	S	E	L	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	Z	M	M	M	M	M	M	M	M	M										
	Z	F	F	F	F	F	F	F	F	F	C	A	S	T	R	O	R	O	P	E	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F										
	4	0	0	0	1	1	1	1	2	2	4	4	5								0	1	1	2	2	2	2	3	3	3	0	3	3	3	3	3	3	3	3	3										
	6	5	7	8	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	3	5	8	0	2	6	7	8	9	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0										
S ATRA YENT ES Y APLIC ACIÓN DE INSEC TICIDA S PARA LA ELIMI NACIO N DE PIOJIL LOS DEJAD O POR LAS AVES EN LOS NIDOS INCLU YE LA LIMPIE ZA DE LAS AREA S AFECT ADAS CON LA PLAG A																																																		
5 CONT ROL DE MURCI ELAG OS TRAV EZ DEL METO DO DE CONT ROL DE REDE S PARA FORM																																																		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. S2M0027
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E528-2021
Servicio de Fumigación para el Control de
Fauna Nociva para el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

SIGLAS: (S) SEMANAL, (M) MENSUAL, (T) TRIMESTRAL

Jefe de Conservación de Unidad N° 1 Hospital General. De zona No. 46 Av. Universidad s/n. Carretera a frontera km. 2 Colonia Casa Blanca. Villahermosa, Tabasco Tel 01-993-357-2569	Jefe de Conservación de Unidad N° 2 Hospital General de Zona No. 2 Av. Francisco Trujillo Gurría esq. Carretera circuito del Golfo s/n. Colonia Pueblo Nuevo, H. Cárdenas, tabasco Tel. 01-937- 372-4511 y 4455 ext. 61353
Jefe de Conservación de Unidad N° 3 Unidad de Medicina Familiar No. 45 C. Leandro Adriano s/n. Colonia Centro H. Cárdenas, Tabasco Tel. 937 2 8038 ext. 201	Jefe de Conservación de Unidad Zona N° 4 Conjunto Sandino Av. Cesar A. Sandino no. 102 col. 1°. De mayo Villahermosa, Tabasco Tel. Directo 01-993-313-9219
Jefe de Conservación de Unidad N° 5 Unidad de Medicina Familiar N° 39 Prolong. Zaragoza esq. Carmen Cadena de Buendía Colonia Nueva Villahermosa. Villahermosa, Tabasco Tel. 93 14 12 54 ext. 154	Jefe de Conservación de Unidad N° 6 Hospital. General de Sub Zona con Medicina Familiar No. 4 Calle 20 s/n. Tenosique, Tab. Tel. 934 2 15 52
Jefe de Conservación de Unidad N° 7 Unidad de Medicina Familiar No. 47 Arco Noreste, Col. Casa Blanca Villahermosa, Tabasco Tel. 1-40-43-35	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. S2M0027
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E528-2021
 Servicio de Fumigación para el Control de
 Fauna Nociva para el Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco.

ANEXO 3 (TRES)
 ORDEN DE SERVICIO.

MÉXICO
 GOBIERNO FEDERAL



Orden y Entrega de
 Servicio

Delegación Estatal Tabasco
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento de Conservación y Servicios Generales
 Oficina de Conservación Delegacional
 Jefatura de Conservación de Unidad



Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación		Número de Orden:	
Delegación:	28	Nombre:			
Unidad:		ID:		Origen:	
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Fecha de Emisión:	
JCU:				Elaboró:	

Técnico o Empresa	Condiciones en que se encontró

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución			
			Hora Inicio	Hora Término	Tiempo Real	
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados			

[Handwritten signature]

Condición final de funcionamiento	Recomendaciones

Entrega del Servicio	Nombre:	Recibe de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega
	No. Matrícula o Contrato		No. Matrícula:	
	Firma:		Firma:	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. S2M0027
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E528-2021
Servicio de Fumigación para el Control de
Fauna Nociva para el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. S2M0027
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E528-2021
 Servicio de Fumigación para el Control de
 Fauna Nociva para el Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco.

Anexo 4 (Cuatro)
Dictamen de Disponibilidad Presupuestal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Tabasco
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002296-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco

289001 Oficina Delegacional Tab

140100 Depto Conserv y Servs Grales

Concepto: PROC LIC 2022 SERV FAUNA NOCIVA/CONSERVACION/MEMO.2152

Fecha Elaboración: 26/11/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 530,000.00
 Cuenta: 42082511 Serv. Jardinería y Fumigación Unidad de Información: 282401 Centro de Costos: 142802
 Partida Presupuestaria SHCP: 39901 Servicios de Jardinería y fumigación

COMROMETIDO MENSUAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAH	ABH	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
530.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO
PÉREZ DOMÍNGUEZ MANUEL ARMANDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.

Clave: 6170-009-001